

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 30 Noviembre 1904.

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Negociado 3.º—Circulares.

Habiendo llegado á conocimiento de este Gobierno el lamentable abandono en que se encuentran en el pago de las atenciones carcelarias los pueblos del partido de Belchite, que se expresan á continuación, he acordado hacer saber por medio de este periódico oficial á los Alcaldes de los mismos, que si sus Ayuntamientos no satisfacen aquellas atenciones en término de diez días, se les impondrá sin nuevo aviso las multas de 17'50 pesetas con la que desde luego quedan conminados.

Zaragoza 30 de Noviembre de 1904.—El Gobernador, Ramón Planter.

##### Relación que se cita.

Aguilón, Almochuel, Almonacid de la Cuba, Azuara, Codo, Herrera, Lagata, Lécera, Letux, Moneya, Plenas, Tosos, Valmadrid y Villar de los Navarros.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del cabo desertor del regimiento infantería de Galicia, núm. 19, Manuel Alcocer García. Sus señas son: de diecisiete años, estatura 1'658 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca ídem y color sano. Caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Zaragoza 30 de Noviembre de 1904.—El Gobernador, Ramón Planter.

### SECCION QUINTA

#### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

Con fecha veinticuatro de los corrientes se presentó ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por D. Manuel Huete Infante, vecino de Fuentes de Ebro, contra la resolución dictada por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en veinticinco de Agosto último, condenando á aquél á la multa de setecientos cincuenta pesetas en expediente sobre defraudación.

Lo que se anuncia conforme al artículo 36 de la ley de 18 de Septiembre de 1888.

Zaragoza 30 de Noviembre de 1904.—Félix Buriel.

#### COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de Utensilios de esta plaza,  
Hace saber: Que el día 9 de Diciembre, á las once

en punto de dicho día, se celebrará público concurso en la Factoría de Utensilios de esta capital, situada en la calle de la Viola, núm. 10, con objeto de verificar la compra de petróleo, carbón vegetal y jabón, con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde; debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1904.—Juan Sancho.

## 7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

### ANUNCIO

A las once del día 6 del mes de Diciembre próximo tendrá lugar en esta Casa-cuartel, Coso, 135, la venta en pública subasta por desecho de un caballo propiedad del Estado, siendo de cuenta del comprador el pago de Voz pública, y reservándose la Junta la facultad de anular la subasta si las proposiciones que se presenten no conviniere á los intereses del Cuerpo.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1904.—El Coronel Subinspector, Félix García Cano.

## SECCION SEXTA

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares, formados para el año 1905, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el tiempo de ocho días, en cuyo plazo pueden los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Fuentes de Jiloca 24 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Juan Acerete.

A partir del día 4 del próximo mes de Diciembre, y por espacio de ocho días, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, los repartos de la contribución territorial y urbana que han de regir durante el año de 1905.

Asimismo se hace saber, que desde el referido día 4, y por el plazo de quince, quedará expuesto al público, en la expresada Secretaría, el padrón de cédulas personales para el citado año de 1905.

Salillas de Jalón 26 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Cándido Bueno.

El padrón de cédulas personales de este pueblo, correspondiente al año de 1905, se halla de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde mañana, á los efectos legales.

Villamayor 28 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Clemente Lostao.

Por traslación del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Practicante de Cirujía de este pueblo, con la dotación anual de 400 pesetas y lo que le produzcan las barbas.

Las solicitudes al Sr. Alcalde por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Botorrita 28 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Cecilio Lapiedra.

Rectificados los cupos de consumos y sus recargos para el año 1905, el Ayuntamiento y Junta de asociados tienen acordado modificar el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 235, en cuanto á las fechas de las subastas, en la forma siguiente:

### Arriendo á venta libre.

La primera el 3 de Diciembre.

La segunda el 13 de ídem.

### A la exclusiva.

La primera el 23 de Diciembre.

La segunda el 3 de Enero de 1905.

Y la tercera el 13 del mismo.

Tabuenca 28 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Emeterio Sancho.

Por el término y á los efectos reglamentarios, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Reparto de la contribución por rústica y pecuaria para 1905.

Reparto de la contribución por urbana para el mismo año.

Presupuesto municipal ordinario.

Padrón de cédulas personales.

Matrícula industrial.

Torrelapaja 25 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Mariano Gil.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia por el presente que el día 9 de Diciembre próximo, y horas de las diez y once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa las subastas para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas y derechos de mataría durante el año 1905, bajo los tipos y condiciones que se hallarán de manifiesto de esta Secretaría municipal.

Gelsa 28 de Noviembre de 1904.—El Alcalde ejerciente, Pedro Usón.

Confecionados los repartos de la contribución territorial y matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1905, se hallarán de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho y quince días respectivamente, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados libremente por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes contra los mismos si se consideran perjudicados.

Pina de Ebro 28 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Sixto Mesones Jarauta.

D. Santiago Piazuelo y Pérez, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Alborge;

Certifico: Que el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 del actual, acordó solicitar del Gobierno de S. M. autorización previa para imponer arbitrios sobre especies no tarifadas, para enjugar el déficit que resulta en el presupuesto ordinario

formado para el próximo año de 1905, y en su consecuencia aprobó la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Gravamen de la unidad.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas.	Ptas.	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	1	0'12	0'01	153.013	1.530'13
Leña.....	1	0'10	0'02	100.000	2.000
TOTAL.....					3.530'13

Y para los efectos prevenidos en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, se hace público por medio del presente, con inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el cual visa y sella el Sr. Alcalde del pueblo de Alborge, á veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Santiago Piazuelo.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente López.

Intentados sin efectos los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y Junta de asociados tiene acordado, para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el año próximo de 1905, la celebración de las siguientes subastas:

*A venta libre, de uno á cinco años.*

La primera el 3 de Diciembre próximo.  
La segunda el 13 del mismo.

*A la exclusiva, por un año.*

La primera subasta el 21 de ídem.  
La segunda ídem el 29 de ídem.  
La tercera ídem el 7 de Enero de 1905.

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala Consistorial de esta villa, á las diez de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Almolda 23 de Noviembre de 1904.—El Alcalde ejerciente, Luciano Villagrasa.

D. Fulgencio Luesma, Secretario del Ayuntamiento de Samper del Salz;

Certifico: Que el Ayuntamiento, en Junta municipal y en sesión celebrada el día 15 del actual, acordaron solicitar del Gobierno de S. M. autorización para imponer arbitrios sobre especies no tarifadas para enjugar el déficit que aparece en el presupuesto ordinario formado para el año 1905, y al efecto, aprobó la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidad.	Arbitrio	Precio medio.	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.
Paja.....	100	0'75	2	100.000	750
Leña.....	100	1	4	94.831	948'31
TOTAL.....					1.698'31

Y en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, se hace público á los efectos procedentes. Y para su inserción en el

BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro la presente que visa y sella el Sr. Alcalde, en Samper del Salz, á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Fulgencio Luesma.—V.º B.º—El Alcalde, Bertoldo Gómez.

Los repartos de la contribución rústica y urbana de esta villa para el año 1905, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados no serán oídas.

Sisamón 27 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Timoteo Monje.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia dictada en el día de hoy, en la causa que se instruye sobre hurto de un baúl con diferentes prendas y efectos á Teodora Valiente, ha acordado se cite por medio de la presente á José Rodríguez, cuyo segundo apellido se ignora, así como sus demás circunstancias, para que en el término de nueve días, contados desde que la presente se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de la de Barcelona, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, á prestar declaración en la aludida causa; previniéndole, que si así no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuatro.—El Actuario, P. O. de D. A. Arnau, el oficial habilitado, Joaquín Arnau.

#### Ateca.

Cédula de citación.

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción en este partido, por providencia de hoy, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, procedente de causa seguida en este Juzgado contra Pablo Alonso Alda, sobre lesiones, se cita por medio de la presente á Benito Gálvez Martínez, vecino de Godojos, cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintidós de Diciembre próximo venidero, á las once de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial en Zaragoza, para su asistencia al juicio oral en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le seguirá el consiguiente perjuicio.

Ateca veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Luis Muñoz.

#### Sos.

D. Mariano Broquera de Cavia, Juez de instrucción del partido de Sos;

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco, número primero de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á Pablo Alfonso Vives Arguedas, vecino de Biel, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, de veintiocho años de edad, y de las demás señas que á continuación se expre-

san, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de recibirle declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye sobre robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los señores Jueces de instrucción y especialmente á los de Huesca y Egea de los Caballeros, en cuyos territorios es de presumir se encuentre dicho procesado, y á las demás Autoridades y Agentes de la policía judicial de la nación procedan á la busca y captura de aquél y su conducción á las cárceles de este partido, por hallarse decretada su prisión.

Dado en la villa de Sos á veintidós de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Mariano Broquera de Cavia.—El Escribano, Antonio Sanz.

*Señas personales del procesado.*

Pablo Alfonso Vives Arguedas, de veintiocho años de edad, de buena estatura, pelo castaño oscuro, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, color sano y viste camisa blanca, chaleco azul, blusa de saten negro, pantalón azul, calcetines blancos, alpargatas abiertas con hiladillos y boina oscura.

**San Sebastián.**

D. Luis Gómez de Arteche, Juez de instrucción de San Sebastián y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un individuo llamado Antonio Soria, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero y domicilio actual, el cual residió en esta ciudad y en el mes último en la de Zaragoza, habitando en esta última en la plaza de la Constitución, número seis, piso segundo, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, á fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra él, en causa sobre estafa de doscientas setenta pesetas á D.<sup>a</sup> Irenne Dacier.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de dicho procesado, caso de ser habido.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Luis Gómez de Arteche.—P. S. M., Pedro Balmasada.

**PARTE NO OFICIAL**

**Patronato de D. José Aznárez y Navarro.**

Por acuerdo de este Patronato se saca á pública subasta el suministro de los tres artículos de consumo que se expresarán ó la cantidad de los mismos que se necesiten en más ó en menos para el Hospicio provincial de Beneficencia de esta ciudad durante el año de 1905...., bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Casa-administración del Patronato, Coso, 32, entresuelo.

Los artículos que se subastan son:

**Tocino salado**, 9.654 kilogramos, fijándose

como tipo máximo el precio de dos pesetas la unidad.

**Arroz**, 34.822 kilogramos, al precio de sesenta y seis céntimos.

**Azúcar**, 4.380 kilogramos, al precio de una peseta catorce céntimos.

La subasta se celebrará á las diez y media de la mañana del día 15 de Diciembre próximo, en el salón «Ibarrola» del palacio de la Excm. Diputación provincial, bajo la presidencia del patrono ó patronos que concurran al acto y con asistencia del Notario del Patronato.

Dicha subasta será á la baja de los tipos mencionados, siendo el tanto por lo menos un céntimo de peseta, sin admitirse fracción alguna ni proposición en que no conste cantidad fija y determinada.

Para presentarse como licitador será condición precisa consignar previamente en depósito en las cajas de la Administración del Patronato, hasta las diez de la mañana del 15 de Diciembre próximo, el 5 por 100 equivalente al importe del valor de cada artículo, según el precio que se le ha fijado como tipo máximo de subasta, debiendo los rematantes ampliarlo hasta el 10 por 100 en concepto de fianza definitiva. Cualquiera licitador podrá hacer proposición para uno sólo ó para varios de los artículos que son objeto de la subasta.

Las proposiciones, extendidas en papel de á peseta, deberán ajustarse al modelo que se inserta á continuación y entregadas juntamente con la cédula personal del licitador y resguardo del depósito en sobre cerrado, al señor Presidente del Patronato ó al que haga sus veces, durante la media hora anterior á la señalada para la subasta.

Si resultaren dos ó más proposiciones iguales, siendo las más beneficiosas, se abrirá entre los firmantes de las mismas puja verbal, si lo estima el Patronato.

Zaragoza 30 de Noviembre de 1904.—El Presidente del Patronato, Florencio Jardiel.—P. M. de S. S., el Administrador, Juan Gonzalvo.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de...., habitante en la calle de...., número...., enterado personalmente del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* y diarios locales y del pliego de condiciones para la subasta de tantos kilogramos (aquí se expresará el artículo que desea contratar) que el Patronato de D. José Aznárez y Navarro destina para mejorar la alimentación de los acogidos en el Hospicio provincial de Beneficencia de Zaragoza, durante el año.... 1905, se compromete á entregar el expresado artículo, sujetándose en todo á dichas condiciones, por la cantidad de (en letra y en pesetas ó céntimos de peseta sin fracción de céntimo) el kilogramo.

Acompaña á esta proposición la cédula personal y el documento que acredita haber consignado en la Administración de dicho Patronato la cantidad de.... pesetas como depósito ó fianza provisional.

Zaragoza á.... de Diciembre de 1904.

(Firma del proponente).